Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001940

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

21 OCT 2026

Cerrillos,

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1456/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1456/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de octubre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** R.U.T Nº [redacted] con Personalidad Jurídica N°563-2004, representado por su Presidente don/ña Cecilia Foncea Astudillo, cédula de identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA DE DESARROLLO LOCAL ESPERANZA Y VIDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1456/2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2026, esto es para financiar el proyecto denominado **"PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO".**

CUARTO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se obliga a rendir cuenta de

los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA

En Cerrillos, a 07 de octubre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **Carlos Quintanilla Ortíz,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA** R.U.T. **N°** [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°563-2004, representada por su presidenta doña **CECILIA MARLENE FONCEA ASTUDILLO,** cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera sesión ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/001456/2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Postulación a Subvención Municipal 2026, esto para financiar el Proyecto denominado **"PARTICIPACIÓN Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO"**.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.
La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **CECILIA MARLENE FONCEA ASTUDILLO**, en representación de la **CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTÍZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD DEL CONSULTORIO ENFERMERA SOFIA PINCHEIRA
P.P. CECILIA MARLENE FONCEA ASTUDILLO
r.u.t nº [redacted]

DIRECCIÓN JURÍDICA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL